

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 031 Julio 6 de 2012

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial a las que le confieren los literales k) y l) el Artículo 18 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle reformada por la ordenanza no. 010 de 1954 es un ente universitario Autónomo del Orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y Financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de educación Nacional en los términos definidos en la ley 30 de 1992;
- 2. Que las Universidades publicas esta sometidas al cumplimiento del estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la figura de vigencia futura es aquella extensión en el periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplada en el estatuto orgánico del presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir se desarrolle el objeto del compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma;

- 4. Que la Vicerrectoría de Bienestar Universitario Servicio de Salud, requiere realizar el trámite de contratación de Suministro de Medicamentos de Uso Humano y de Prestación de Servicios Médico Asistencial para contar con contratos con los que se preste un servicio continuo y de calidad, preservando la vida de sus usuarios y logrando una mayor capacidad de negociación que lleve a la obtención de unos mejores servicios;
- 5. Es indispensable que al cierre de la actual Vigencia fiscal y a partir del 1°. De Enero de 2013 se puedan garantizar la atención médica integral en clínicas, hospitales e instituciones prestadoras de servicios de salud a nuestros usuarios, al igual que el despacho de medicamentos y suministros médicos, para lo cual se requiere iniciar los procesos de contratación requeridos,
- 6. Que teniendo en cuenta la ejecución proyectada, se hace necesario comprometer presupuesto con cargo a la vigencia futura del año 2013 por un valor de \$ 7.615.000.000 (Siete mil Seiscientos Quince Millones de pesos) y del año 2014, por un valor de \$ 3.150.000.000 (Tres Mil Ciento Cincuenta Millones de pesos) con el propósito de tramitar dichos contratos, de acuerdo con los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PERÍODO	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2014
Clínicas, Hospitales y Laboratorios	Enero - Junio	\$1.550.000.000	
Suministros Médicos	Enero - Diciembre	\$6.065.000.000	
Suministros Médicos	Enero - Julio		\$3.150.000.000
TOTAL		\$7.615.000.000	\$3.150.000.000

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de las

vigencias fiscales 2013 y 2014 por un valor total de \$10.765.000.000 (Diez Mil Setecientos Sesenta y Cinco Millones de pesos), con el propósito de realizar el trámite de contratación de Medicamentos de Uso Humano y la Prestación de Servicios Médico Asistenciales de acuerdo a la siguiente Imputación Presupuestal:

AÑO 2013

Dependencia	Cuenta	Actividad	Subgrupo	Centro de Costos	Valor
96	009	035	093	90414	\$1.550.000.000
96	009	035	092	90414	\$6.065.000.000
TOTAL					\$7.615.000.000

AÑO 2014

Dependencia	Cuenta	Actividad	Subgrupo	Centro de Costos	Valor
96	009	035	092	90414	\$3.150.000.000
TOTAL					\$3.150.000.000.oo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a los 6 días del mes de julio de 2.012

El Presidente,

ÓSCAR ROJAS RENTERÍA

Representante de los Ex Rectores

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General